



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 301 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°157-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el cual considera en el Anexo "Servicios Complementarios en Salud al mes de abril de 2021" un importe de **S/ 795,751.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por S/ 409,410.00 y 2.3 Bienes y Servicios, por S/ 386,341.00, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud realizados por los profesionales de la salud hasta el mes de abril de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2021 y en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, estando comprendidas las Unidades Ejecutoras 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez y 410: Hospital de Quillabamba;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N°157-2021-EF, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°803-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**Apruébese**, la desagregación de la transferencia de partidas los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°157-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 795 751.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas para financiar Servicios Complementarios en Salud al mes de abril de 2021 - D.S N°157-2021-EF", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



<b>SECCION</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>
<b>FTE.FTO.</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO</b>	:	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>



<b>EGRESOS:</b>			<b>(En Soles)</b>
<b>CAT. GASTO</b>	:	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>795 751.00</b>
<b>TIPO TRANS.</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>	<b>795 751.00</b>
<b>GEN.GASTO</b>	:	<b>1 Personal y Obligaciones Sociales</b>	<b>409 410.00</b>
<b>GEN.GASTO</b>	:	<b>3 Bienes y Servicios</b>	<b>386 341.00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>795 751.00</b>
			<b>=====</b>
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>795 751.00</b>
			<b>=====</b>



### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N°157-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

## ANEXO

**“Transferencia de Partidas para financiar Servicios Complementarios en Salud al mes de abril de 2021 - D.S N°157-2021-EF”**

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO  
 FTE. FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL
	402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	403 HOSPITAL ANTONIO LORENA	405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ	410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>240,408</b>	<b>298,339</b>	<b>1,656</b>	<b>96,072</b>	<b>91,608</b>	<b>67,668</b>	<b>795,751</b>
3.999999 SIN PRODUCTO	240,408	298,339	1,656	96,072	91,608	67,668	795,751
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	240,408	298,339	1,656	96,072	91,608	67,668	795,751
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	105,372	190,380	1,656	35,544	42,036	34,422	409,410
2.3 BIENES Y SERVICIOS	135,036	107,959	-	60,528	49,572	33,246	386,341
<b>TOTAL</b>	<b>240,408</b>	<b>298,339</b>	<b>1,656</b>	<b>96,072</b>	<b>91,608</b>	<b>67,668</b>	<b>795,751</b>
<b>RESÚMEN</b>							
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	105,372	190,380	1,656	35,544	42,036	34,422	409,410
PEA BENEFICIARIA	38	51	1	14	34	17	155
2.3 BIENES Y SERVICIOS	135,036	107,959	-	60,528	49,572	33,246	386,341
PEA BENEFICIARIA	57	30	-	21	33	16	157
<b>TOTAL</b>	<b>240,408</b>	<b>298,339</b>	<b>1,656</b>	<b>96,072</b>	<b>91,608</b>	<b>67,668</b>	<b>795,751</b>

